



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

232

DE 19 MAYO 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y los artículos 2.2.6.21 y 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado este último por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley No. 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2º de la Ley No. 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

2025

RESOLUCIÓN NÚMERO: **232** DE 19 MAYO 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

"(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que en el artículo 24 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se menciona que, *"(...) En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos de la normativa precitada, del artículo 1 del Decreto 498 de 2020, que modifica el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 y del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020, modificado por el Acuerdo No. CNSC-0013 de 2021, o de las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que a su vez, en el artículo 31, se indicó que, *"En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."*

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12314** del veintiocho (28) de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer tres (03) vacante(s) definitiva(s) en el empleo señalado con la OPEC No. **186464**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC; lista en la cual el señor **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.780.433, ocupó la posición No. **3**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31º de los Acuerdos del Proceso de Selección de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **232** DE 19 MAYO 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Entidades del Orden Nacional 2022, adelantó los días 23, 24 y 25 de julio de 2024, la Audiencia Pública Virtual para la escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, para los empleos de la OPEC No. **186464**, y posteriormente a través de correo electrónico de fecha treinta (30) de julio de 2024, reportó sus resultados, en los cuales se evidenció que el señor **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ AGUDELO**, seleccionó la ubicación del empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, en la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**.

Que en consecuencia, fue expedida la Resolución PNNC No. 408 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombra en período de prueba en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, al señor **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.780.433**; empleo del cual tomo posesión el primero (01) de noviembre de 2024, conforme consta en el acta No. **194**.

Que posteriormente, con Resolución PNNC No. 171 del ocho (08) de abril de 2026, le fue aceptada al servidor **CARLOS ALBERTO GUTIERREZ AGUDELO**, la renuncia presentada mediante correo del siete (07) de abril de 2026, radicado el ocho (08) de abril en Parques Nacionales Naturales de Colombia bajo el No. 20264700036142, al empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 171 de 2026 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en la Resolución CNSC No. **12314** del veintiocho (28) de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, la señora **PAOLA ALEXANDRA MENDOZA MOGOLLON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.900.963**, ocupó la posición No. **4**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 2026RE154687, registrada el día siete (07) de mayo de 2026, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, el uso de la lista(s) de elegible(s) mencionado(s) a continuación:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **232** DE 19 MAYO 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

| Ítem | OPEC | Pción LE | Elegible | Número de identificación | Tipo de uso | Observaciones |
|------|--------|----------|----------------------------------|--------------------------|-------------|------------------------------------|
| 1 | 186464 | 4 | PAOLA ALEXANDRA MENDOZA MOGOLLON | 1121900963 | Con Cobro | Por novedad de retiro a superar PP |

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba (...). (Subrayado fuera de texto).

Que actualmente en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA**, se encuentra encargado el servidor público **YEISON RICARDO CASTELLANOS RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.109.415.321**, titular del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con derechos de carrera administrativa y el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA** de la entidad; encargo efectuado mediante Resolución PNNC No. 065 de fecha seis (06) de febrero de 2026.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. **12314** del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba, en este caso, en el empleo autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, establece que "*Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.*".

Que conforme con el Decreto No. 430 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene como objeto "*(...) el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **232** DE 19 MAYO 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Estado, su organización y funcionamiento, (...) la asesoría y la capacitación, (...)", en consecuencia, emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación general de aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, siendo la entidad competente para conceptuar y emitir lineamientos en materia de empleo público¹.

Que de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente (artículo 2.2.5.3.4 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017), la Circular 20191000000117 del 29 de julio de 2019, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC y el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, y el Criterio Unificado de la Comisión Nacional del Servicio Civil de fecha trece (13) de agosto de 2019, el nominador por resolución motivada podrá dar por terminado el encargo, entre otras, por las siguientes razones: *"Por determinarse procedente la provisión definitiva del empleo, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015 (órdenes de provisión definitiva, el cual incluye el nombramiento en periodo de prueba con la lista de elegibles resultante de un proceso de selección). (...)"*.

Que acorde con lo expuesto y teniendo en cuenta el nombramiento en período de prueba en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, se considera procedente dar por terminado a partir de la fecha de posesión de **PAOLA ALEXANDRA MENDOZA MOGOLLON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.900.963**, el encargo efectuado con Resolución PNNC No. 065 de fecha seis (06) de febrero de 2026, al servidor público **YEISON RICARDO CASTELLANOS RINCÓN**, debiendo regresar al empleo del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: *"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."*

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 del seis (06) de enero de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

¹ Decreto No. 430 de 2014. "ARTÍCULO 16. Dirección Jurídica. Son funciones de la Dirección Jurídica, las siguientes: 1. Servir de autoridad en doctrina jurídica para las entidades y organismos del Estado en los temas de competencia del Departamento (...)"



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **232** DE 19 MAYO 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba. Nombrar en período de prueba a **PAOLA ALEXANDRA MENDOZA MOGOLLON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.900.963**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 del seis (06) de enero de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, la servidora pública será evaluada por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. La señora **PAOLA ALEXANDRA MENDOZA MOGOLLON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.900.963**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si la nombrada no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015.

Artículo 4. Terminación de encargo. Dar por terminado el encargo efectuado con Resolución PNNC No. 065 de fecha seis (06) de febrero de 2026, al servidor público **YEISON RICARDO CASTELLANOS RINCÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.109.415.321**, titular del empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, con derechos de carrera



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **232** DE 19 MAYO 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, se da por terminado un encargo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

administrativa y el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**, asignado a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**, a partir de la fecha de posesión en período de prueba por parte de **PAOLA ALEXANDRA MENDOZA MOGOLLON**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.121.900.963**, conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo 1. Asunción. Como consecuencia de lo anterior, el servidor público **YEISON RICARDO CASTELLANOS RINCÓN** deberá asumir el empleo de **OPERARIO CALIFICADO CÓDIGO 4169 GRADO 13**, el cual se encuentra asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** y del cual ostenta derechos de carrera administrativa.

Parágrafo 2. Entrega de asuntos y elementos a cargo. El servidor público **YEISON RICARDO CASTELLANOS RINCÓN**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley No. 1952 de 2019 modificada por la Ley No. 2094 de 2021, deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 11**.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, a la señora **PAOLA ALEXANDRA MENDOZA MOGOLLON**, al servidor público **YEISON RICARDO CASTELLANOS RINCÓN**; así como también, a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** y al **PARQUE NACIONAL NATURAL SIERRA DE LA MACARENA** de la mencionada Dirección Territorial.

Artículo 6. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los **19** MAYO 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera.
María Vanessa Quintero Moreno – Contratista Grupo de Gestión Humana.
Proyectó: Diana María González Vanegas – Contratista Grupo de Gestión Humana.